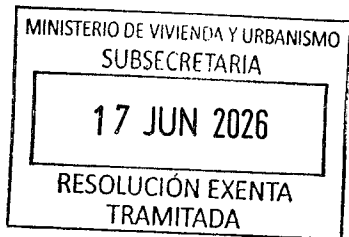




CHD/CAS/LSF  
Res Int. N° 491/2026

**ASIGNA VIVIENDA DE ACUERDO A LA LEY N° 17.635, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE COBRO EJECUTIVO DE CRÉDITOS, A DOÑA NOEMI MARISOL MATURANA SANCHEZ, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**



**SANTIAGO: 17 JUN. 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**884**

**VISTO:**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

a) La Ley N° 17.635, modificada por la Ley N° 20.738, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas, especialmente lo establecido en su artículo 28;

b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N°2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "FRATERNIDAD LOTE 7", de la comuna de La Florida;

d) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre las que se encuentra doña Noemi Marisol Maturana Sanchez, RUT N°16.691.706-9;

e) El Ordinario N°555, de fecha 06 de febrero de 2026, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita asignación de vivienda de propiedad de SERVIU de la Región Metropolitana, ubicada en Troncal San Francisco N°1807, Block A, Departamento 43, del conjunto de viviendas sociales denominado "Parque Constanza", Comuna de La Florida, Región Metropolitana, para ser entregada a doña Noemi Marisol Maturana Sanchez, RUT N°16.691.706-9, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la vivienda ubicada en Troncal San Francisco N°1807, Block A, Departamento 43, que corresponde a un conjunto de viviendas sociales denominado "Parque Constanza", comuna de La Florida, fue adquirida mediante la aplicación de un subsidio asignado conforme a la Resolución citada en el Visto c), por doña Laura Carolina Venegas Allende, RUT N°14.609.688-3, quien no dio cumplimiento a su obligación de habitarla;



b) Que, por el motivo señalado en el considerando a) precedente, el SERVIU Región Metropolitana interpuso acción de restitución del subsidio en conformidad a la Ley N°17.635, siendo adjudicada a ese SERVIU la vivienda adquirida con dicho subsidio en juicio ejecutivo especial de restitución del subsidio habitacional, seguido ante el 21 Juzgado civil de Santiago, en causa Rol C-10981-2019, caratula "SERVIU Metropolitano/ Venegas". Lo anterior consta en escritura pública de adjudicación de fecha 19 de abril de 2018, la que fue inscrita a fojas 54.969 N°79.213 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2018;

c) Que, la Ley N°17.635, en su artículo 28, establece que las viviendas que se adjudicare el SERVIU derivadas de su aplicación, se pondrán a disposición del MINVU para que éste las asigne a personas que se encuentren en situación de urgente necesidad habitacional, privilegiándose a aquellas familias que residen en la misma comuna en que se encuentren situadas las viviendas adjudicadas, así como también a aquellas que presenten una mayor antigüedad en la postulación a los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

d) Que, en ese sentido, de acuerdo a lo informado en el oficio citado en el visto e) de esta resolución y los antecedentes que adjunta, dadas las características habitacionales, ingresos económicos insuficientes, antecedentes de salud mental de la beneficiada, antecedentes por vulneración de derechos de los hijos de doña Noemi Maturana Sanchez, RUT N°16.691.706-9, su residencia en la misma comuna en donde se encuentra el inmueble referido en el Considerando a), y la antigüedad del subsidio otorgado por Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.) del 20 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, y otras materias; se consideró oportuno priorizar su caso, presentado en la Mesa Técnica realizada con el objetivo de definir familias para la asignación de inmuebles recuperados del conjunto de viviendas sociales denominado "Parque Constanza", comuna de La Florida. En dicha instancia por lista de prelación se considera a la beneficiaria, para ofrecer la vivienda recuperada ubicada en Troncal San Francisco N° 1807, Edificio A, Departamento 43, dada la constatación de su situación de urgencia habitacional;

e) Que, atendido a que la vivienda a asignar puede estimarse financiada con cargo al subsidio otorgado originalmente a doña Laura Carolina Venegas Allende y habiéndose recuperado mediante la adjudicación de la vivienda al SERVIU Región Metropolitana según lo señalado en el considerando b), se entrega a doña Noemi Marisol Maturana Sanchez, como asignataria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley N°17.635;

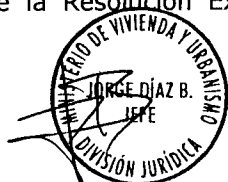
f) Que lo indicado en los Considerando c) y d) precedentes, dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 17.635, esto es, que la familia a la cual se asigne la vivienda se encuentre en situación de urgente necesidad habitacional, y que resida en la misma comuna en que se encuentre situado el inmueble, información que sigue vigente de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región Metropolitana, en antecedentes citados en el visto e), por lo que dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a doña Noemi Marisol Maturana Sanchez, C.N.I. N°16.691.706-9, la vivienda adjudicada al SERVIU de la Región Metropolitana, en la causa Rol N° C-10981-2019, del 21 Juzgado Civil de Santiago, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 17.635, citada en el Visto a) de la presente resolución, según consta en escritura pública de adjudicación de fecha 19 de abril de 2018, la que fue inscrita a fojas 54.969 N°79.213 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2018.

2. Establécese que la asignataria individualizada en el Resuelvo precedente, debe asumir las obligaciones contenidas en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

3. Doña Noemi Marisol Maturana Sanchez, C.N.I. N°16.691.706-9, ocupará el lugar que detentaba doña Laura Carolina Venegas Allende, RUT N°14.609.688-3, en la nómina del grupo "FRATERNIDAD LOTE 7", código 26214, de la comuna de La Florida, de la Resolución Exenta 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, debiendo, en



consecuencia, ser incorporada al registro de beneficiarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como asignataria de un inmueble conforme al artículo 28 de la Ley N° 17.635.

4. Adóptese por el SERVIU Región Metropolitana, las medidas tendientes a transferir el dominio de la vivienda singularizada en el Considerando a) precedente. Con todo, la persona mencionada, no podrá ser asignataria de la vivienda adjudicada mediante la presente Resolución, sin antes haber renunciado al subsidio mencionado en el Considerando c).

5. Publíquese la presente asignación en un diario de circulación regional o comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N.A.

NATALIA AGUIAR BRAVO  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

